

CONSTANCIA SECRETARIAL: 2 DE FEBRERO /2023

-OFICIO NUEVA EPS donde se indica, la dirección física y electrónica de la demandada Maria Teresa Arango Arango.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.170014003003-2022-00681-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por la Cooperativa de caficultores de Caldas, en contra de Maria Teresa Arango Arango, el oficio procedente de la NUEVA EPS, donde se informan las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la demandada ante dicha entidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada Maria Teresa Arango Arango, al correo indicado por la NUEVA EPS: danielaarango0411@hotmail.com, con fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. De no lograrse allí, se tramitará en la dirección física indicada igualmente por la Nueva EPS esto es: Calle 8 Nro. 9 A-07 Barrio Chipre de la ciudad, lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta - 30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 017 Del 03/02/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07376fd487d3a4e717866adfeb4c9a92a61f899ab272571a224815fce71604e4**

Documento generado en 02/02/2023 03:55:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>